

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

03697-2025-U

PERSONAL

Expte. 5026/20232

La Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, mediante Decreto núm. 2025-2971, de fecha 18 de agosto de 2025, ha resuelto:

“La Excma. Diputación Provincial de Castellón, en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 25 de Julio de 2023, acuerda determinar el número, características y retribuciones del Personal Eventual.

Considerando que el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 20.4 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, establecen que el nombramiento y cese de Personal Eventual es libre y según el artículo 20.8 de esta misma Ley, en esta materia las entidades locales se regirán por su propia normativa.

En uso de las competencias que me confiere la legislación vigente y sin perjuicio de posteriores reestructuraciones que puedan haber, RESUELVO:

PRIMERO: Cesar a Dº JESÚS ORTÍ ADELL como personal eventual, en el puesto de Asesor Grupo Popular (puesto núm. 1260), con efectos del día 13 de agosto de 2025, debiéndose de practicar por Tesorería la correspondiente liquidación de la paga extraordinaria.

SEGUNDO: Nombrar Personal Eventual de la Excma. Diputación Provincial de Castellón a la siguiente persona, en el cargo y con las retribuciones brutas anuales que se indican, con efectos económicos y administrativos al día 14 de agosto de 2025.

Empleado	Núm. Puesto	Denominación puesto trabajo	Sueldo base	Nivel de Complemento de Destino	Complemento específico anual
JOSE VICENTE ADSUARA VELOSO	1260	Asesor Grupo Popular	C2	18	17.017,95

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

CUARTO.- Publicar la presente resolución mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado de esta Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o el de Castellón, a elección de aquél, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castelló de la Plana, a 18 de agosto de 2025.

El Secretario General, por delegación,
La Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Mónica Marí Torán